

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS ABOGADOS, LITIGANTES, Y PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PRONUNCIÓ EL ACUERDO GENERAL 02/2015 QUE DICE:-----

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2015 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO DEL SISTEMA PENAL DE CORTE ADVERSARIAL-ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS.- **A C U E R D O.-** PRIMERO.- Se crea el Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, integrado con Juzgadores de jurisdicción mixta que tendrán competencia para conocer indistintamente en materia de Control pero también como Jueces del Tribunal del Juicio Oral, cuidando en este último caso no designar a quienes hayan conocido de etapas anteriores al Juicio Oral referido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual iniciará su funcionamiento el treinta de noviembre de dos mil quince, en el domicilio conocido ubicado en San Luis Apizaquito, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, dentro del inmueble que ocupa el Centro de Reinserción Social Regional de Apizaco, específicamente en el inmueble denominado “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Sánchez Piedras”.- SEGUNDO.- Remítase testimonio del presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para los efectos y alcances legales siguientes: **A)** Que dentro del ámbito de sus atribuciones, competencia y facultades establecidas por el artículo 68, Fracción VI, de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, expida los acuerdos generales referidos en los artículos 50 Ter último párrafo, 51 y 52 Bis último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; como consecuencia necesaria, se proceda a determinar la estructura orgánica del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, así como el número de Juzgadores especializados en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, auxiliares y/o asistentes jurídicos que sea necesario para el adecuado funcionamiento de ese Órgano Jurisdiccional y emitir los acuerdos necesarios que permitan administrar el Sistema de Gestión de Audiencias del Órgano Jurisdiccional correspondiente, entre otros proveídos necesarios e indispensables para la correcta administración e impartición de Justicia Penal de Corte Adversarial Acusatorio y Oral en el Estado. **B)** Con fundamento en los artículos octavo transitorio del Decreto de adiciones y reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de junio de dos mil ocho, séptimo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales y séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado cuya reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiuno de agosto de dos mil trece, así como en los artículos 262, 264, Fracción IV, 268, 269, Fracción I, inciso b), 271, Fracciones II y IV, 273, 274, 275, 276, 289, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se previene al Honorable Consejo de la Judicatura considere y establezca dentro del anteproyecto de presupuesto con enfoque a resultados para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis que será sometido a la aprobación de este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las previsiones presupuestales para garantizar la correcta ejecución de los planes y programas necesarios para una adecuada y correcta implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, incluyendo la operación, gastos de mantenimiento y servicios a sufragar en el inmueble que será sede del Órgano Jurisdiccional creado en términos del punto que antecede, los cambios organizacionales así como demás

requerimientos que sean necesarios para cumplir los objetivos del Sistema Penal Acusatorio, sin perder de vista los lineamientos contenidos en el Manual que emita la Secretaría de Finanzas antes del primero de septiembre del año que transcurre y así conocer al techo financiero correspondiente para la presentación del anteproyecto presupuestal respectivo de manera oportuna. C) Finalmente, se requiere al Consejo de la Judicatura del Estado, implemente, desarrolle y ejecute en tiempo y forma la designación de los jueces de jurisdicción mixta, así como demás personal auxiliar y administrativo que será adscrito al Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.- T E R C E R O.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Ciudadano Gobernador del Estado, al Poder Legislativo Estatal, a la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en el Estado de Tlaxcala (CORESEJUTLAX) y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), para los efectos legales correspondientes. C U A R T O.- Publíquese por única ocasión para efectos estrictamente de difusión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación del Estado y hasta el uno de diciembre de dos mil quince, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.- Así en Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, José Amado Justino Hernández Hernández, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Rebeca Xicohténcatl Corona, Ángel Francisco Flores Olayo, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y Leticia Ramos Cuautle, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe. Diez firmas ilegibles.- Rúbricas.-----
 EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ,
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 02/2015, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADO EN SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----
 -----C E R T I F I C A.-----
 QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN UNA FOJA ÚTIL, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL APÉNDICE DE LA ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RESULTÓ QUE CONCUERDA TOTALMENTE CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LA FOJADE QUE CONSTA.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
 Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS ABOGADOS, LITIGANTES, Y PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, PRONUNCIÓ EL ACUERDO GENERAL 03/2015 QUE DICE:-----
ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2015 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL TURNO Y EXTINCIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER.—Así pues, resulta procedente decretar la suspensión del turno de inicio y conocimiento de nuevas causas penales, guardias, recepción y/o distribución de asuntos para el Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer a partir del treinta de octubre de dos mil quince, sin que tal determinación implique suspender la jurisdicción del Juez Titular de dicho órgano jurisdiccional hasta llegada la fecha de extinción y conclusión definitiva de funciones, como una acción que servirá de sustento para iniciar con la extinción del referido órgano jurisdiccional.- En ese orden de ideas, se decreta la extinción del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer a partir del veintisiete de noviembre de dos mil quince; por lo que, durante el periodo comprendido del treinta y uno de octubre al catorce de noviembre de dos mil quince, el Juez Titular de ese órgano jurisdiccional se encargará de pronunciar resoluciones definitivas, así como aquéllas en las que previo análisis de las actuaciones resulte procedente declarar la prescripción de la acción penal, enviar al archivo judicial las causas penales, expedientes, cuadernos auxiliares y demás documentos que así lo amerite, así como turnar al Tribunal de Alzada los recursos interpuestos pendientes de remisión adjuntando las constancias requeridas para su tramitación; en

tanto que del quince al veintisiete de noviembre de dos mil quince, tendrá verificativo la entrega recepción de las causas penales, valores y demás objetos relacionados conforme al modelo de acta que será proporcionado por la Contraloría del Poder Judicial del Estado.- Las causas penales en trámite, valores y objetos con ellas relacionadas a cargo del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se determina que se distribuyan de manera equitativa y alternada entre los Juzgados Primero y Segundo en materia Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer sistema tradicional, respetando cronológicamente el número de cada causa penal debiendo intervenir en este proceso, la Contraloría del Poder Judicial del Estado conforme a sus facultades.- Por lo antes expuesto y fundado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente: **A C U E R D O.** PRIMERO.- En función del avance gradual del proceso de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud que en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, la implementación del mismo fue el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y por razón de orden se determina viable iniciar con la extinción de funciones del Juzgado Tercero Penal Sistema tradicional del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.- SEGUNDO.- A partir del treinta de octubre de dos mil quince, se decreta la suspensión del turno de inicio y conocimiento de nuevas causas penales, guardias, recepción y/o distribución de las mismas del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.- TERCERO.- A partir del veintisiete de noviembre de dos mil quince, se decreta la extinción y cesan las funciones del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; por lo que, a partir de quince y hasta el veintisiete de noviembre de dos mil quince, se deberá concluir con la entrega recepción de las causas penales en trámite, valores, objetos con ellas relacionadas y demás documentación a cargo del referido órgano jurisdiccional, mediante distribución de manera equitativa y alternada entre los Juzgados Primero y Segundo en materia Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer sistema tradicional,

respetando cronológicamente el número de cada causa penal.- CUARTO.- Remítase testimonio del presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que con asistencia técnica de la Contraloría de este Tribunal, se inicie con el proceso de evaluación y seguimiento que tenga por objeto el levantamiento de un inventario de causas a cargo del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer conforme a una base de datos diseñada para ese fin y que deberá servir para la toma de decisiones inherentes a la extinción y conclusión de funciones de ese órgano jurisdiccional.- QUINTO.- Publíquese por única ocasión para que surtan sus efectos legales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, un extracto del presente acuerdo general.- Así en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veintiuno de octubre de dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Leticia Ramos Cuautle, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Elías Cortés Roa, Felipe Nava Lemus, Rebeca Xicohténcatl Corona, Ángel Francisco Flores Olayo, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y Licenciada María Juana Nava Ahuactzin, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Diez firmas ilegibles.- Rúbricas.-----EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 03/2015, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADO EN SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----
-----C E R T I F I C A.-----

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN UNA FOJA ÚTIL, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL APÉNDICE DE LA ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, RESULTÓ QUE CONCUERDA TOTALMENTE CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LA FOJA DE QUE CONSTA.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS ABOGADOS, LITIGANTES, Y PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL

QUINCE, PRONUNCIO EL ACUERDO GENERAL 04/2015 QUE DICE:-----
ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2015 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL TURNO Y EXTINCIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS.-----

Así pues, resulta procedente decretar la suspensión del turno de inicio y conocimiento de nuevas causas penales, guardias, recepción y/o distribución de asuntos para el Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras a partir del treinta de octubre de dos mil quince, sin que tal determinación implique suspender la jurisdicción del Juez Titular de dicho órgano jurisdiccional hasta llegada la fecha de extinción y conclusión definitiva de funciones, como una acción que servirá de sustento para iniciar con la extinción del referido órgano jurisdiccional.- En ese orden de ideas, se decreta la extinción del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras a partir del veintisiete de noviembre de dos mil quince; por lo que, durante el periodo comprendido del treinta y uno de octubre al catorce de noviembre de dos mil quince, el Juez Titular de ese órgano jurisdiccional se encargará de pronunciar resoluciones definitivas, así como aquéllas en las que previo análisis de las actuaciones resulte procedente declarar la prescripción de la acción penal, enviar al archivo judicial las causas penales, expedientes, cuadernos auxiliares y demás documentos que así lo amerite, así como turnar al Tribunal de Alzada los recursos interpuestos pendientes de remisión adjuntando las constancias requeridas para su tramitación; en tanto que del quince al veintisiete de noviembre de dos mil quince, tendrá verificativo la entrega recepción de las causas penales, valores y demás objetos relacionados conforme al modelo de acta que será proporcionado por la Contraloría del Poder Judicial del Estado.- Las causas penales en trámite, valores y objetos con ellas relacionadas a cargo del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, se determina que se distribuyan de manera equitativa y alternada entre los Juzgados Primero y Segundo en materia Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras sistema tradicional, respetando cronológicamente el número de cada causa penal debiendo intervenir

en este proceso, la Contraloría del Poder Judicial del Estado conforme a sus facultades.- Por lo antes expuesto y fundado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente: **A C U E R D O.-** PRIMERO.- En función del avance gradual del proceso de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud que en el Distrito Judicial de Sánchez Piedras, la implementación del mismo fue el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y por razón de orden se determina viable iniciar con la extinción de funciones del Juzgado Tercero Penal Sistema tradicional del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.- SEGUNDO.- A partir del treinta de octubre de dos mil quince, se decreta la suspensión del turno de inicio y conocimiento de nuevas causas penales, guardias, recepción y/o distribución de las mismas del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.- TERCERO.- A partir del veintisiete de noviembre de dos mil quince, se decreta la extinción y cesan las funciones del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras; por lo que, a partir del quince y hasta el veintisiete de noviembre de dos mil quince, se deberá concluir con la entrega recepción de las causas penales en trámite, valores, objetos con ellas relacionadas y demás documentación a cargo del referido órgano jurisdiccional, mediante distribución de manera equitativa y alternada entre los Juzgados Primero y Segundo en materia Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras sistema tradicional, respetando cronológicamente el número de cada causa penal.- CUARTO.- Remítase testimonio del presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que con asistencia técnica de la Contraloría de este Tribunal, se inicie con el proceso de evaluación y seguimiento que tenga por objeto el levantamiento de un inventario de causas a cargo del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras conforme a una base de datos diseñada para ese fin y que deberá servir para la toma de decisiones inherentes a la extinción y conclusión de funciones de ese órgano jurisdiccional.- QUINTO.- Publíquese por única ocasión para que surtan sus efectos legales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, un extracto del presente acuerdo general.-

Así en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veintiuno de octubre de dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Leticia Ramos Cuautle, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Elías Cortés Roa, Felipe Nava Lemus, Rebeca Xicohténcatl Corona, Ángel Francisco Flores Olayo, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y Licenciada María Juana Nava Ahuactzin, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Diez firmas ilegibles.- Rúbricas.-----EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 04/2015, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADO EN SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

-----C E R T I F I C A.-----
 QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN UNA FOJA ÚTIL, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL APÉNDICE DE LA ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, RESULTÓ QUE CONCUERDA EN LO CONDUCENTE CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LA FOJADE QUE CONSTA.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
 Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *